



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Nueve (09) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES
RADICACIÓN	258433184001-2022-00252-00
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA ESPITIA ALARCÓN
MENOR	ANDRÉS CAMILO MARTÍNEZ ESPITIA

Téngase por surtida la notificación al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos al municipio de Ubaté, conforme a lo dispuesto en los artículos 579 numeral 1 ° del C.G.P. y 82 numeral 11 del C.I.A., sin que hasta la fecha manifestaran pronunciamiento alguno.

SEÑÁLESE el día seis (06) de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 579 del C.G.P.

DECRETO DE PRUEBAS:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Ténganse como pruebas los documentos acompañados con la demanda en cuanto sean conducentes y pertinentes.

Testimonial: Ernesto Chirivi Buitrago, Luz Margoth Medina Rodríguez, Sandra Castiblanco Ávila y Magda Mireya Diaz Rojas

DE OFICIO:

Interrogatorio de Claudia Patricia Espitia Alarcón.

Declaración del menor Andrés Camilo Martínez Espitia.

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ